

REGLAMENTO

“PROMOCIÓN ACTIVA TU MODO FUTBOLERO”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa VEHICULOS INTERNACIONALES S.A.

2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para personas jurídicas.

3. De la territorialidad: La presente promoción es válida y aplicable a las personas físicas que, durante el período promocional, realicen las publicaciones solicitadas de conformidad con el presente reglamento que tuvieran lugar durante el período de vigencia, del período promocional.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el lunes 18 de mayo del 2026 hasta el lunes 08 de junio del 2026.

C. PARTICIPANTES:

5. Podrán participar en la presente promoción todas las personas físicas mayores de dieciocho años, que no posean impedimentos legales de salida del país, que posean pasaporte vigente, cuenten con Visa vigente:

- **Visa americana vigente** (para el viaje a Estados Unidos),
- **Visa canadiense vigente** (para el viaje a Canadá).

El participante deberá contar con la documentación migratoria requerida al momento de la entrega del premio.

D. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

6. La participación en la promoción estará sujeta a que la publicación realizada, cumpla a cabalidad y de forma integral los requisitos, términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de Veinsa Motors acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

E. MECANICA DE LA PROMOCION:

7. La presente promoción aplica de forma EXCLUSIVA para durante el período promocional, para las personas físicas que:

a) sigan las cuentas oficiales de **Geely** en:

- Instagram: Geely Costa Rica (@geelycr)
- TikTok: Geely CR (@geelycr)
- Facebook: Geely Costa Rica (@geelycr)

B) Creen una **foto o video creativo** con cualquier modelo de Geely;

c) Publique el contenido utilizando el hashtag: **#GeelyModoFut**; y

d) complete el formulario de participación en el **landing page oficial de Geely**.

F. PREMIOS

8. Cantidad de ganadores

Se seleccionarán dos (2) ganadores, cada uno con derecho a un (1) acompañante, para un total de cuatro (4) personas beneficiadas.

Cada acompañante debe de cumplir con los mismos requisitos migratorios que el beneficiario.

9. Descripción de los premios

PREMIO 1

- Partido: Panamá vs. Inglaterra
- Ciudad: New Jersey, Estados Unidos
- Fecha del partido: 27 de junio de 2026

Incluye:

- Boleto aéreo ida y vuelta.
- Hospedaje con desayuno incluido.
- Entradas al partido.
- Traslados Aeropuerto-Hotel

Fechas del viaje:

- Salida: 26 de junio de 2026
- Regreso: 28 de junio de 2026

PREMIO 2

- Partido: Panamá vs. Croacia
- Ciudad: Toronto, Canadá
- Fecha del partido: 23 de junio de 2026

Incluye:

- Boleto aéreo ida y vuelta.
- Hospedaje con desayuno incluido.
- Entradas al partido.
- Traslados Aeropuerto-Hotel.

Fechas del viaje:

- Salida: 22 de junio de 2026
- Regreso: 24 de junio de 2026

G. SELECCIÓN DE GANADORES

10. Elección de ganadores

Los ganadores serán seleccionados el miércoles 10 de junio de 2026 mediante una transmisión en vivo realizada desde **Proyecto Gol**.

La selección contará con la supervisión de un notario público.

El Patrocinador verificará previamente que los participantes seleccionados cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

En el caso de que el ganador seleccionado no cumpla con los requisitos solicitados por el presente reglamento, o bien no cuente con los documentos migratorios requeridos para el disfrute del premio, se seleccionará otra ganador, sin que medie responsabilidad alguna por parte de Veinsa.

H. CONDICIONES GENERALES Y RESTRICCIONES

11. Carácter personal del premio

El premio es personal e intransferible y no podrá ser vendido, cedido, canjeado o sustituido por dinero en efectivo ni por ningún otro beneficio. Si un cliente decide no utilizar el beneficio de la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte del Patrocinador.

12. Restricciones

La promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos o beneficios vigentes.

13. Responsabilidad del participante

Es responsabilidad exclusiva del participante:

- Cumplir correctamente con la mecánica de participación.
- Contar con los documentos migratorios requeridos.
- Verificar la vigencia de su pasaporte y visas.

El Patrocinador no asumirá responsabilidad por impedimentos migratorios o restricciones de viaje de los participantes o sus acompañantes.

14. Uso de imagen

Los participantes autorizan al Patrocinador a utilizar su nombre, imagen, voz y contenido publicado con fines publicitarios y promocionales relacionados con esta campaña, sin que ello implique remuneración adicional.

15. Caso fortuito o fuerza mayor

El Patrocinador podrá modificar, suspender o cancelar la promoción por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o situaciones ajenas a su control, sin responsabilidad alguna.

Cualquier modificación será comunicada oportunamente por los medios que el Patrocinador considere pertinentes.

16. Limitación de responsabilidad

El Patrocinador no será responsable por daños, perjuicios, pérdidas, accidentes, retrasos, cancelaciones o cualquier situación que ocurra antes, durante o después del disfrute del premio y que sea ajena a su control.

17. Cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Departamento de Servicio al Cliente y en caso de que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.

18. El beneficio de la presente promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción o descuento, presente como futura.

19. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.

20. La frase "Aplican Restricciones" incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante. Todas las imágenes contenidas y relacionadas con la presente promoción son de carácter ilustrativo.

21. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.

22. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.

23. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier

otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.

24. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

25. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, en ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación con el inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.

26. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.

J. INFORMACIÓN Y CONSULTAS

28. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.-----

----- Última Línea-----